

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2614-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Noviembre de 2019

VISTO:

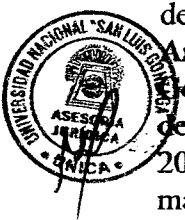
La solicitud N° 10557 de 6 de Agosto de 2019, presentado por el docente Carlos Alberto Meza Rojo con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita el pago de remuneraciones devengadas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1966-R-UNICA-2013 del 26 de diciembre de 2013, se asciende al docente Carlos Alberto Meza Rojo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la categoría de asociado a principal;

Que, con Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se le comunica al docente Carlos Alberto Meza Rojo, que por no contar con disponibilidad presupuestal se suspendía transitoriamente el pago a los docentes ascendidos durante ese ejercicio presupuestal y las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos, razón por la cual en marzo de 2015 existiendo (1) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos

del Sector público (AIRHSP) de nuestra Institución, producto del cese por fallecimiento del docente Walter Enrique Cuba Greco, siendo autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1966-R-UNICA-2013 registrado en el AIRHSP al docente **Carlos Alberto Meza Rojo (registro N° 000400)**;

Que, mediante Proveído N° 035-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de programación y Administración de Personal, solicita a la Oficina de Remuneraciones por ascensos, la misma que corresponde a las dejadas de percibir desde el mes de Febrero del 2014 al mes de junio de 2015 por el docente **Carlos Alberto Meza Rojo**;

Que, la Oficina de Remuneraciones y pensiones emite el Informe N° 039-EP-ORYP-OGGRH-UNICA-2019, la misma que practica la liquidación de las remuneraciones dejadas de percibir del mes de Febrero de 2014 al mes de Junio de 2015, por el docente Carlos Alberto Meza Rojo, al respecto remitimos la información solicitada:

CATEGORÍA: PR. DE				
AÑO	MES	MONTO DE CATEGORÍA	MONTO PERCIBIDO	DIFERENCIA
2014	FEBRERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MARZO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	ABRIL	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	MAYO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JUNIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	JULIO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	AGOSTO	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	SEPTIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	OCTUBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	NOVIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	DICIEMBRE	S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
	2015	ENERO	S/.6,707.32	S/.3,008.00
FEBRERO		S/.6,707.32	S/.3,008.00	S/3,699.32
MARZO		S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/.0.00
ABRIL		S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/.0.00
MAYO		S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/.0.00
JUNIO		S/.6,707.32	S/.6,707.32	S/.0.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/.48,091.16</b>



Que, mediante Informe N° 0515-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 7 de octubre de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, concluye que el presupuesto analítico de personal del año fiscal 2019, cuenta con disponibilidad presupuestal para poder cubrir pago de remuneraciones devengadas; siendo derivado con Oficio N° 03164-D/OGGRH-UNICA-2019 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 1583-DGAL-UNICA-2019, es de OPINIÓN que se debe de declarar la PROCEDENCIA de los solicitado por el docente Carlos Alberto Meza Rojo, quien viene en

solicitar la ejecución de los pagos de remuneraciones como docente principal a dedicación exclusiva, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el docente **CARLOS ALBERTO MEZA ROJO** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, el pago de reintegro de remuneraciones por ascenso dejadas de percibir del mes de Febrero de 2014 al mes de Junio de 2015, haciendo un total de S/48,091.16 (cuarenta y ocho mil noventa y uno con 16/100 soles), de la siguiente manera:

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
SECRETARIA GENERAL  
Que, la presente copia es una reproducción exacta y fiel  
a su original que tiene en poder de la jurisdicción.



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

